

CIRCULAR 006

PAMI – Fin de Campaña de Vacunación Antigripal 2020 y Destrucción de vacunas antigripales sobrantes

Colegas, informamos que a partir del día 31 de Diciembre del 2020, el PAMI ha oficializado el fin de la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPAL 2020, por tal motivo, quedará impedida en el sistema la validación de dosis antigripales. Las farmacias que tengan en su poder dosis sobrantes, podrán completar en SIAFAR la habitual Carátula de Destrucción y luego deberán imprimir la carátula y proceder a realizar las acciones habituales para la destrucción de las dosis. Una vez finalizado el procedimiento, deberán remitir la carátula en cuestión a vuestro Colegio.

Ver instructivo para acceder a la Carátula ([Clic Aquí](#)).

Completando la información, es importante resaltar que aquellas farmacias que cuenten con dosis antineumocócicas aun disponibles para su aplicación, podrán seguir haciéndolo, ya que el fin de la campaña Antigripal no afecta a este tipo de vacunas.

CIRCULAR 007

PAMI – CONTINUIDAD DEL CONVENIO

Informamos que, luego de dos meses de conversaciones con el PAMI, donde se plantearon diversas propuestas y alternativas para posibilitar la continuidad del convenio, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre del 2020, comunicamos que el mismo día de la finalización del convenio se firmó en sede del Instituto una nueva prórroga del convenio hasta el 31 de marzo 2021.

Para ver el comunicado completo ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 008

IOMA Receta Electrónica – Validez para toda la Provincia de Bs As

Se informa que, continuando con el proceso evolutivo de incorporar nuevas localidades para la prescripción de recetas electrónicas, IOMA informa que, a partir del 1° de enero del 2021, las mismas se encontrarán vigentes para toda la Provincia de Buenos Aires.

Para ver pautas, instructivo y modelo de Receta ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 009

DPAS Autorizados – Accesorios y Fórmulas Magistrales Validación Obligatoria

Se informa que, a partir del día lunes 11 de enero del corriente año, se deberá validar en forma obligatoria los Accesorios y Fórmulas Magistrales, dejando de existir la posibilidad de realizar carátulas manuales. Para la validación de Accesorios, se deberá utilizar el código 1000 y para la validación de “Fórmulas Magistrales”, se deberá utilizar el código 2000.

Para ver Norma de atención ([Clic Aquí](#))

Para ver el Instructivo para validar los “Accesorios o Fórmulas Magistrales”([Clic Aquí](#))

CIRCULAR 010

FAMYL Salud – Nuevos Planes

La Obra Social informa que, a partir del día 11 de enero del corriente, se modifica la denominación del Plan 1 Azul, pasando a llamarse Plan 1 Blanco. También informamos que se incorporaron nuevas credenciales para los planes 1 y 3.

Para ver Norma de Atención ([Clic Aquí](#))

CIRCULAR 011

HOSPITAL AUSTRAL SALUD – Actualización de Prestadores

Informamos que, a partir del día de la fecha, la Obra Social actualizó el listado de Médicos e Instituciones prestadoras, los cuales rigen para los Planes “Mi Médico”.

Para ver listado ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 012

PODER JUDICIAL – Recordatorio de Cierre de Presentación

Recordamos que todas las recetas deberán estar cerradas con la carátula habitual e incluidas en un Resumen de Presentación, a través de Resumen de Carátula de Terceros.

Para ver instructivo de Cierre de recetas y Presentación. ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 013

Listado actualizado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos piden aceptar imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. La lista de los que informaron hasta ahora:

- ACA SALUD
- A.M.T.T.A (Asociación Mutual de Trabajadores de Televisión y Afines) Con autorización expresa de Osorio María Alejandra.
- AMFFA
- AMSTERDAM SALUD
- APOC
- ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
- ASOCIAR ART
- BANCO DE LA PAMPA
- BANCO PROVINCIA
- CAJA DE ESCRIBANOS
- CIMA

- CASA
- CEMURPO
- COMEI
- COOPERACIÓN SEGUROS
- CSIL-Sanatorio Junín Prepago (TODOS LOS PLANES CON PREVIA AUTORIZACIÓN)
- CSIL-Sanatorio Junín Obra Social (TODOS LOS PLANES CON PREVIA AUTORIZACIÓN)
- DASMI
- DASUTEN
- DPAS
- EMPLEADOS DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE Bs. As. (358)
- EXPERTA A.R.T.
- FAMYL SALUD
- FEDERADA SALUD
- FIDEICOMISO SUPERAR
- GALENO
- HOSPITAL AUSTRAL SALUD (TODOS LOS PLANES)
- IOMA
- JARDINEROS
- JERARQUICOS SALUD
- LA PEQUEÑA FAMILIA INTEGRAL
- LA PEQUEÑA FAMILIA PREPAGA
- LA SEGUNDA ART
- MEDIFE
- NATIVA SALUD
- NUMUSE-MEDICAR WORK
- OMINT ART
- O.S.A.P.
- OSALARA
- OSAM PERGAMINO
- OSFATLyF
- OSMATA
- OSPAGA
- OSPE
- OSPECYD
- OSPENA
- OSPEPBA
- OSPFESYQYP
- OSPIA
- OSPIM ENSALUD
- OSPLAD
- OSPOCE INTEGRAL
- OSPRERA MONOTRIBUTISTA
- OSPRERA RURAL
- PLUS ART
- PODER JUDICIAL
- POLICIA FEDERAL
- PREVENCIÓN ART
- PREVENCIÓN SALUD
- PROVINCIA ART
- RECONQUISTA ART
- SALUD SEGURA MAX
- SASA
- SAMI SALUD
- SAT MAR DEL PLATA (Solo para los Planes I y PMI)
- SOSBA
- STAFF MEDICO

- SUETRA
- SCIS UNIFICADO
- TV SALUD
- UNION PERSONAL
- UNLP
- UTA

La farmacia podrá efectuar la dispensa con una impresión de la receta. La cual deberá validar con los sistemas habituales debidamente firmada por el afiliado o tercero que retira, adjuntando el comprobante de validación y los troqueles en la copia de la receta.

ATENCIÓN: Esto no aplica para la dispensa de medicamentos estupefacientes que necesiten duplicados.

Esta modalidad será válida durante este aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno.